



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCION DE CONOCIMIENTO

Cunday Tolima, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Despacho comisorio 010
Comitente: Juzgado Tercero Promiscuo Mpal de Purificación
Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
73-585-40-89-003-2022-00162-00
Radicado Juzgado 73226-4089-001-2023-0006
Demandante: BANAGRARIO S.A.
Demandados: CLAUDIA LORENA ARISTIZABAL IPIA Y JEISON DIDI ZABALA
IBAGÓN

Al despacho el comisorio de la referencia, teniendo en cuenta que el 30 de agosto de 2023, se había dictado auto señalando el 28 de febrero cursantes, a fin de realizar el secuestro del inmueble que se identifica 366-44491 y atendiendo la solicitud de aplazamiento de la parte actora Dra. María Ligia Soto Patarroyo, vista a folio 14-15, se,

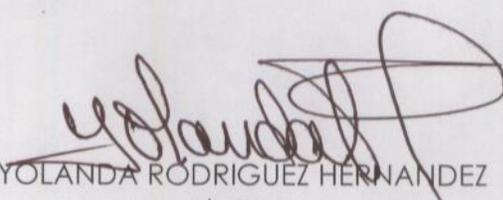
RESUELVE

PRIMERO: Fijar nuevamente la hora de las **7:00 am** del 31 octubre-2024, a fin de dar cumplimiento a lo comisionado.

SEGUNDO: Oficiese a la Estación de Policía de Cunday, para que nos presten su valiosa colaboración con Unidades de Agentes a su cargo, quienes se encargaran de la seguridad del personal que asiste a la diligencia y vigilen para el normal avance de la misma.

TERCERO: Dese a conocer esta providencia de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

fyrh/glrt